

San Borja, 29 de Octubre de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTOS:**

El Expediente SCDG-D20250012126, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 001830-2025-ERH-UAD-INSNSB, emitida por el Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, mediante la cual se traslada el INFORME N° 000071-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB del área de Planificación del Equipo de Recursos Humanos, así como el INFORME N° 000161-2025-UPP-INSNSB, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; documentos mediante los cuales se sustenta la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) actualizado de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, Pliego 011: Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE);

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, Derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en cuyo literal b) del numeral 5.1 se define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, en el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR/PE, dispone que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000461-2025-UAD-INSNSB, de fecha 15 de octubre de 2025, y la Resolución Administrativa N° 000548-2024-UAD-INSNSB, de fecha 23 de octubre de 2024, se aprobaron las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), el cual fue originalmente aprobado por la Resolución Secretarial



N° 237-2023/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2023, el mismo que fue formulado siguiendo el orden dispuesto en la estructura organizacional contenida en el MOP del INSNSB, y tomando en consideración la información contenida en el Manual de Clasificador de Cargos vigente del MINSA, así como los criterios del numeral 6.2.2 y su actualización en el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”.

Que, conforme al **literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185**, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autorizó el nombramiento, a partir de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a quienes hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo dicho régimen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprobaron los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, en concordancia con la autorización establecida en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, se aprobó la relación nominal consolidada a nivel nacional, por unidad ejecutora, del personal apto para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Dicha relación considera el 100 % de los cargos estructurales correspondientes al personal administrativo señalado en la mencionada Resolución Ministerial. En el caso del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, se consideró un total de cuarenta y seis (46) servidores declarados aptos para dicho proceso de nombramiento;

Que en el marco de lo dispuesto en el **literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185**, Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público al “Nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 670-2025/MINSA, se aprobó la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Dicha relación considera el 100 % de los cargos estructurales correspondientes al personal CAS Asistencial señalado en la mencionada Resolución Ministerial. En el caso del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, se consideró un total de ocho (8) servidores declarados aptos para dicho proceso de nombramiento;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 001799-2025-ERH-UAD-INSNSB, el Equipo de Recursos Humanos remite el INFORME N° 000071-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, emitido por el Área de Planificación, donde se sustenta la propuesta de actualización del CAP-P de la Unidad Ejecutora 139, en aplicación de los supuestos en el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, referido a la administración del CAP Provisional;

Que, mediante INFORME N° 000161-2025-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, señalando que la propuesta de actualización del CAP-P se alinea con la estructura y funciones definidas en el Manual de Operaciones, garantizando coherencia entre los cargos y las unidades orgánicas. A partir de los procesos de nombramiento del personal administrativo y asistencial, el Equipo de Recursos Humanos presenta una versión actualizada del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, que modifica la denominación de 17 cargos sin alterar el total de 2866 plazas (589 ocupadas y 2277 previstas);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y conforme a los resultados de los procesos de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos y asistenciales, autorizado por los literales r) y t), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respectivamente, resulta necesario aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025 de la Unidad Ejecutora 139 – Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el cual mantiene el total de 2,866 cargos, de los cuales 589 se encuentran en condición de ocupados y 2,277 en condición de previstos, conforme a lo establecido en su estructura orgánica y normativa vigente;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH; y, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y normas complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P 2025 de la Unidad Ejecutora 139- Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el cual contiene un total de 2,866 cargos clasificados, conforme a los formatos y anexo que forma parte integrante de la presente resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que el Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración adopte las acciones administrativas de personal necesarias; a fin de asignar los cargos correspondientes.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución,

**ARTÍCULO 4º:** La actualización de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P Actualizado de la Unidad Ejecutora 139 Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, entrará en vigencia del día siguiente de su publicación en el portal institucional al que se refiere el artículo 3º de la presente resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

